

*LEY 250- LEY DEL PASAPORTE POST-
SECUNDARIO DE ACOMODO
RAZONABLE: DÓNDE ESTAMOS Y HACIA
DÓNDE VAMOS...*

*PROF. MARIBEL BÁEZ-LEBRÓN, PH.D., MRC, CRC
ESCUELA GRADUADA DE CONSEJERÍA EN
REHABILITACIÓN
SEPTIEMBRE 2014*



PREGUNTAS GUÍAS

1- ¿CUÁL ES LA INTENCIÓN DE LA LEY, SEGÚN SURGE DE SU LENGUAJE, Y QUÉ LE ORDENA, EN TÉRMINOS GENERALES, A LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS DEL PAÍS?

2- ¿QUÉ DISPONE RESPECTO A VIGENCIA Y TIEMPO CON EL QUE CUENTAN PARA PREPARARSE LAS ENTIDADES LLAMADAS A IMPLEMENTARLA (UNIVERSIDADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN)?

3- ¿EN QUÉ ETAPA DEL PROCESO ESTAMOS A NIVEL SISTEMA Y RECINTO?

4- ¿QUÉ RETOS SE ANTICIPAN PARA EL RECINTO Y QUÉ AJUSTES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA Y ACTITUDES DEBEN IR TRABAJÁNDOSE?

5- ¿CUÁLES SON ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS CLAVE QUE LA LEY 250 TRABAJA Y QUE PODRÍAN ACLARARSE PARA SU MEJOR CUMPLIMIENTO?



1- ¿CUÁL ES LA INTENCIÓN DE LA LEY, SEGÚN SURGE DE SU LENGUAJE, Y QUÉ LE ORDENA, EN TÉRMINOS GENERALES, A LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS DEL PAÍS?

LA LEY 250 DE 2012

- PROMUEVE LA TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA A LA POST SECUNDARIA DE ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS (DISCAPACIDAD, DIVERSIDAD FUNCIONAL).

“STAKEHOLDERS”

Departamento de
Educación e Instituciones
de Educación Secundaria
Privadas

Administración de
Rehabilitación Vocacional

Instituciones de
Educación Post
Secundarias
(Estatal, Privada)

MANDATO A LAS UNIVERSIDADES

- LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA IMPLANTARÁ POR MEDIO DE ESTE COMITÉ UN SISTEMA PARA AMPLIAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, DE FORMA TAL QUE SE PUEDA IDENTIFICAR LAS POTENCIALIDADES ACADÉMICAS POSTSECUNDARIAS DE LA PERSONA CON IMPEDIMENTOS PARA SU ADMISIÓN.
- SI LOS RESULTADOS DEL IGS NO FAVORECEN LA ADMISIÓN DE LA PERSONA CON IMPEDIMENTOS, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LE ENVIARÁ EN FORMA EXPEDITA UNA INVITACIÓN AL ESTUDIANTE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ PUEDA DECIDIR SI SE ACOGE AL PROCESO DE ADMISIÓN EXTENDIDO ANTE EL COMITÉ EVALUADOR DE ADMISIÓN.
- EL PROCESO DE ADMISIÓN EXTENDIDO UTILIZARÁ COMO BASE EL PASAPORTE POSTSECUNDARIO DE ACOMODO RAZONABLE Y LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EXTENDIDA, LA CUAL PODRÁ ESTAR COMPUESTA DE INSTRUMENTOS, TALES COMO EL AVALÚO, ENTREVISTA, TALLERES Y CURSOS ESPECIALES, ENTRE OTROS.

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA

- A. REVISAR Y MODIFICAR, DE SER NECESARIO, SUS REQUISITOS DE ADMISIÓN A LOS FINES DE ASEGURAR LA MÁXIMA EQUIDAD Y TRATO NO DISCRIMINATORIO EN LOS PROCESOS DE ACCEDER LAS OFERTAS ACADÉMICAS.
- B. DESARROLLAR E IMPLANTAR UN PROCESO DE ADMISIÓN EXTENDIDA PARA LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS QUE ASÍ LO SOLICITEN.
- C. CONSTITUIR EN CADA INSTITUCIÓN O RECINTO DE SU CORRESPONDIENTE SISTEMA UNIVERSITARIO, UN COMITÉ EVALUADOR DE ADMISIÓN QUE SERÁ RESPONSABLE DE IMPLANTAR EL PROCESO DE ADMISIÓN EXTENDIDA, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA UTILIZACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL AL ESTUDIANTE, AVALÚO, TALLERES, CURSOS ESPECIALES U OTROS.
- D. PROVEER SERVICIOS COMPARABLES A LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, A BASE DE LOS SERVICIOS QUE SE LE OFRECEN A LOS ESTUDIANTES QUE NO TIENEN IMPEDIMENTOS, DE MODO QUE SE EVITE EL DISCRIMEN CONTRA LOS PRIMEROS. ELLO INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A EQUIPOS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA ACCEDER LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, ACCEDER LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA INSTITUCIÓN, FACILIDADES FÍSICAS LIBRES DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, ENTRE OTROS.

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA

- E) EVALUAR EL PASAPORTE POSTSECUNDARIO DE ACOMODO RAZONABLE DE CADA PERSONA CON IMPEDIMENTOS PARA SU PROCESO DE IMPLANTACIÓN.
- F) ORGANIZAR Y DISEÑAR UN PLAN DE INTERVENCIÓN Y MANEJO A TONO CON LAS ÁREAS DE NECESIDAD PREVIAMENTE IDENTIFICADAS.
- G) **CREAR UN PROGRAMA HOLÍSTICO EN VERANO DIRIGIDO A ADIESTRAR A LOS ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS A “APRENDER A APRENDER” QUE PERMITA ADEMÁS, EXPLORAR SU POTENCIAL DE APRENDIZAJE COMO ALTERNATIVA EVALUATIVA.**
- H) PROVEER ADIESTRAMIENTO A LOS MAESTROS QUE TRABAJAN CON ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS.

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA

- I) REALIZAR LOS REFERIDOS INTERNOS Y/O EXTERNOS A TONO CON LA NECESIDAD INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTE.
- J) OFRECER RECOMENDACIONES Y UN PROGRAMA ORGANIZADO DE CAPACITACIÓN PARA EDUCAR A LOS MIEMBROS DE LA FACULTAD Y AL PERSONAL QUE LE OFRECE SERVICIOS A LA PERSONA CON IMPEDIMENTOS, SOBRE LOS ACOMODOS RAZONABLES PARA LOS ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS, LO CUAL INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, MIEMBROS DE LA FACULTAD Y/O PERSONAL DE LAS OFICINAS DE SERVICIOS.
- K) FOMENTAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE APOYO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS.
- L) DESARROLLAR E IMPLANTAR EN UN TÉRMINO DE 180 DÍAS, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTA LEY, UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLANTACIÓN.

RACIONAL DE LA LEY

- EN PUERTO RICO EL 20.6% DE LA POBLACIÓN TIENE **ALGUNA DISCAPACIDAD** (REPORTE DEL ESTADO DE DISCAPACIDAD, 2011).
- LA PREVALENCIA DE JÓVENES CON IMPEDIMENTOS ENTRE LAS EDADES DE 16 A 20 AÑOS ASCIENDE AL 7.6%.
- “LA PROPORCIÓN DE ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS ADMITIDOS A LAS INSTITUCIONES POSTSECUNDARIAS NO ES PROPORCIONAL CON EL TAMAÑO DE ESA POBLACIÓN” (LEY 250, 2012).

ESTADÍSTICAS EN UPR-RP

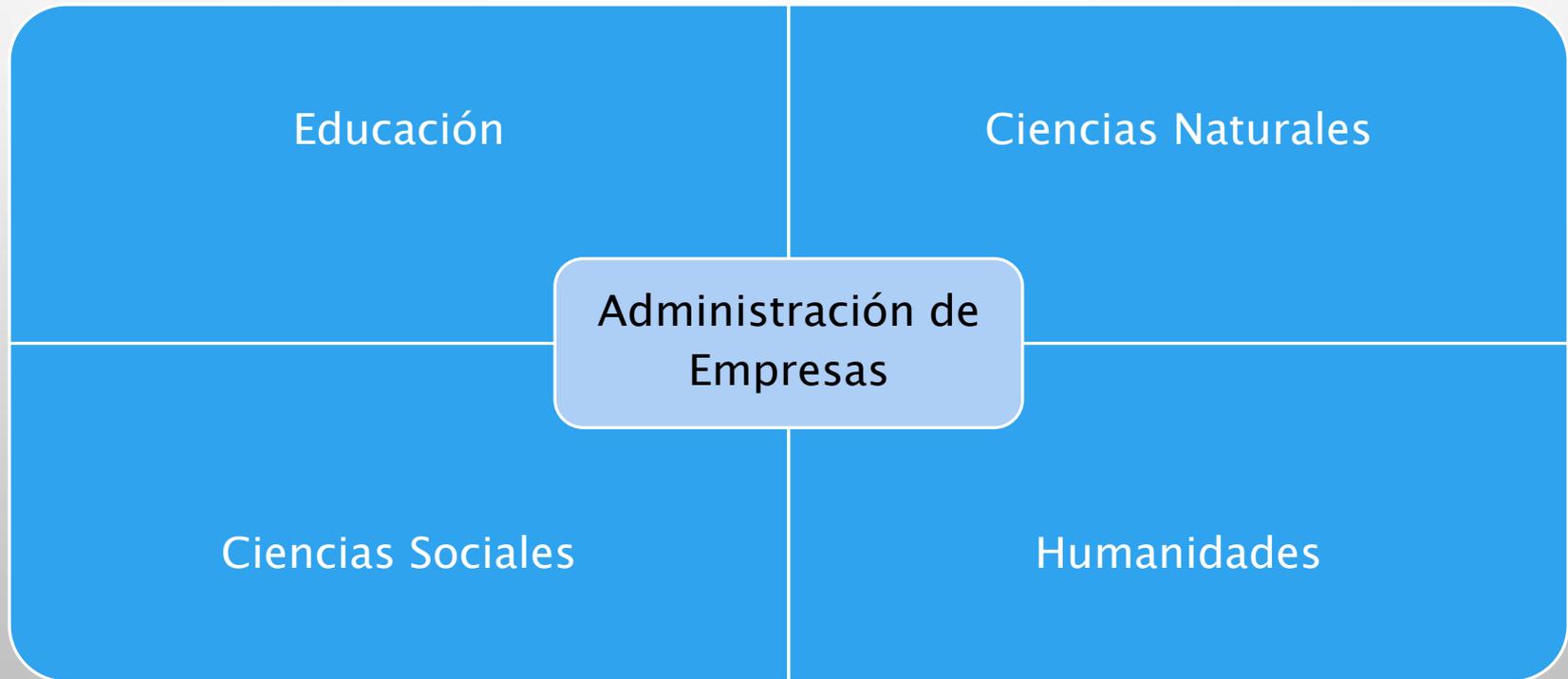
Año Académico	Matrícula	Cantidad de Estudiantes con Impedimentos	Porcentaje de Estudiantes con Impedimentos
2005-2006	20,528	3, 091	15.05%
2006-2007	19,075	2,674	14.01%
2007-2008	18,800	2,812	14.95%
2008-2009	18, 653	2,344	12.56%
2009-2010	18,966	2,432	12.82%
2010-2011	17539	2,403	13.70%
2011-2012	15,402	2,011	13.05%
2012-2013	15, 259	1,674	10.97%
2013-2014	15,487	1,399	9.03%
2014-2015		1,137	

MAYOR PREVALENCIA

Mujeres

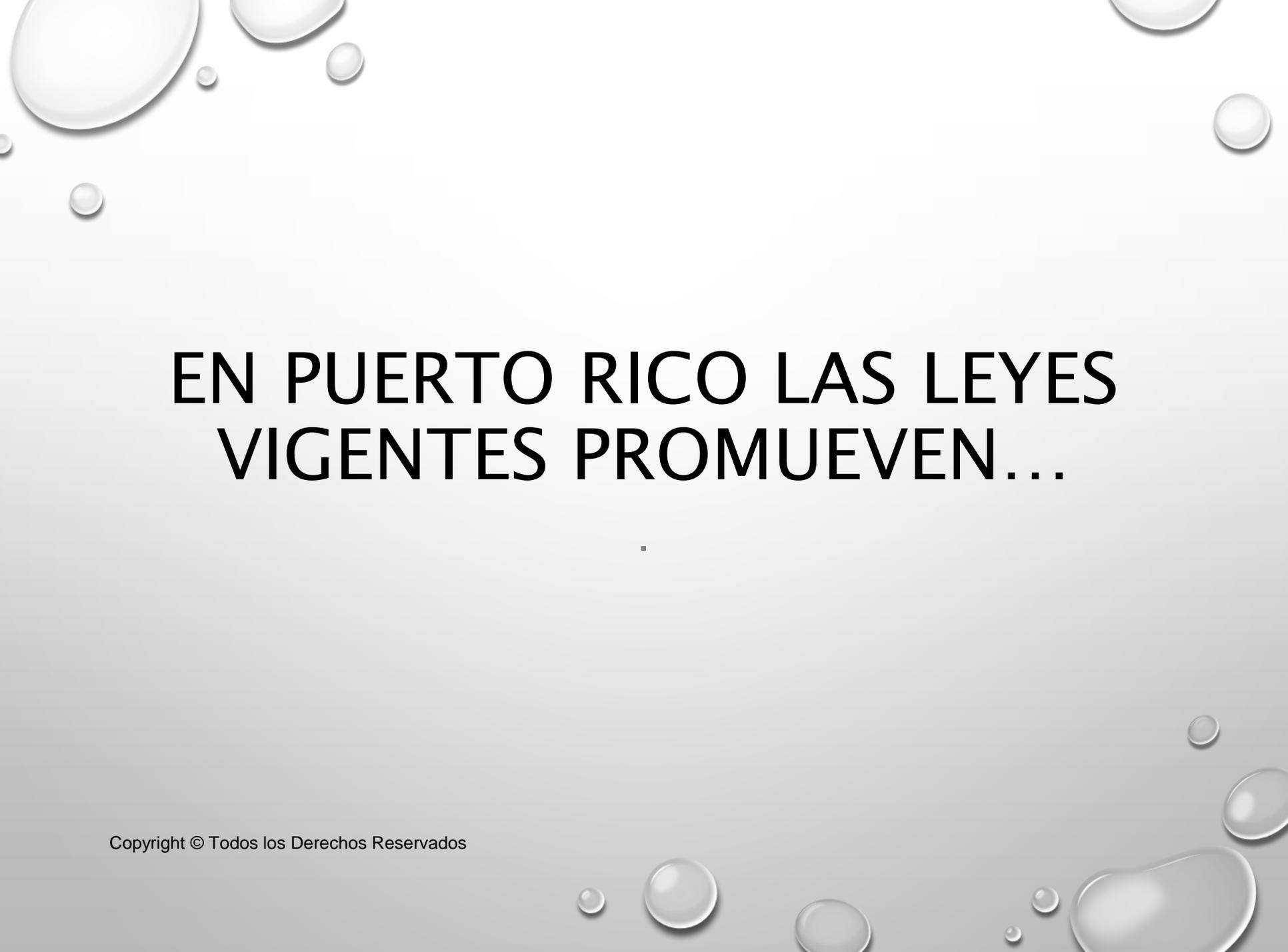
Condiciones visuales
Condiciones respiratorias
Condiciones renales
Condiciones ortopédicas

FACULTAD



**DISTRIBUCIÓN DE LA MATRÍCULA
TOTAL POR FACULTAD O ESCUELA,
CONCENTRACIÓN Y/O PROGRAMA,
NIVEL DE ESTUDIOS Y GÉNERO
2005-06- 2009-10**

[HTTP://OPA.UPRRP.EDU/PLS/OPAWEB/DOCS/0910-MT-
PERFIL-NIVEL-GEN-FAC-CONC-2005-2009P-R.PDF](http://opa.uprrp.edu/pls/opaweb/docs/0910-MT-PERFIL-NIVEL-GEN-FAC-CONC-2005-2009P-R.PDF)



**EN PUERTO RICO LAS LEYES
VIGENTES PROMUEVEN...**

CONSTITUCIÓN ELA (1952)

ARTICULO II CARTA DE DERECHOS

Sección 1. Dignidad e igualdad del ser humano; discrimen, prohibido.

“La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”.

ACTA DE REHABILITACIÓN SECCIÓN 504 (1973)

- **PROHÍBE DISCRIMINACIÓN POR IMPEDIMENTO EN PROGRAMAS REALIZADOS POR AGENCIAS FEDERALES, EN PROGRAMAS QUE RECIBEN AYUDA FINANCIERA FEDERAL, EN EL EMPLEO FEDERAL, Y EN PRÁCTICAS DE EMPLEO DE CONTRATISTAS FEDERALES.**
- **APLICA A CUALQUIER ENTIDAD QUE RECIBE AYUDA FINANCIERA FEDERAL. CUBRE A CASI TODOS LOS COLEGIOS Y UNIVERSIDADES.**

LEY 44 DE 1985

- **PROMUEVE MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA *QUE ASEGUREN IGUAL OPORTUNIDAD EDUCATIVA A LOS ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS, MENTALES O SENSORIALES (LEY 250, 2012).***
- **SIN EMBARGO, NO EXISTE UN PLAN DE RECLUTAMIENTO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES POST SECUNDARIAS DEL PAÍS (BÁEZ, 2014).**

LEY 44 DE 1985

a) No deberán limitar el número de personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales que puedan ser admitidos.

(c) No efectuarán investigaciones de preadmisión en relación a una persona con impedimentos físicos, mentales o sensoriales, excepto para corregir efectos de discriminaciones pasadas o para combatir los efectos de condiciones que limitan la participación.

(b) No deberán usar pruebas que discriminen contra las personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales.

(d) No usarán ninguna prueba o criterio de admisión que tenga un efecto sustancialmente adverso en personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales a menos que éste haya sido validado como un pronosticador de éxito académico y cuando no haya disponibles pruebas alternas.”

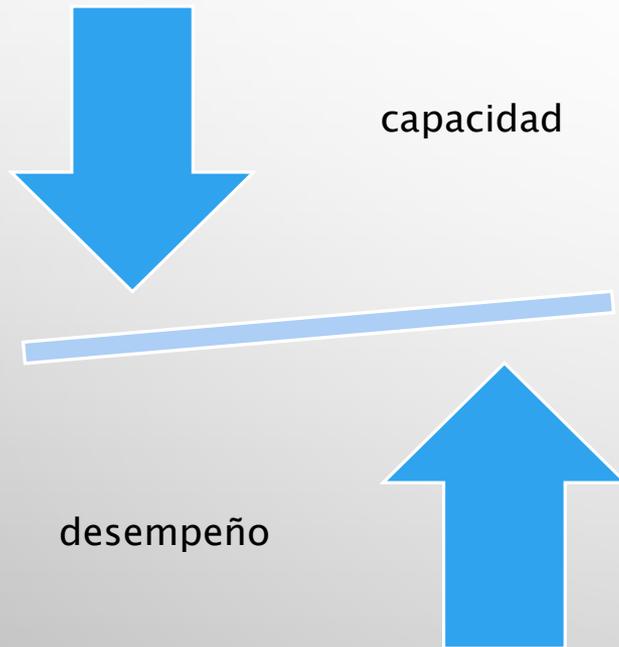
Ley ADA (1990, 2008)

Título I Modificación Acomodo Razonable	Título II Servicios Públicos Accesibles	Título III Acomodo Público Accesible (Transporte)	Título IV Telecomunicaciones
---	---	--	---------------------------------

ESTO PODRÍA ILUSTRAR QUE...

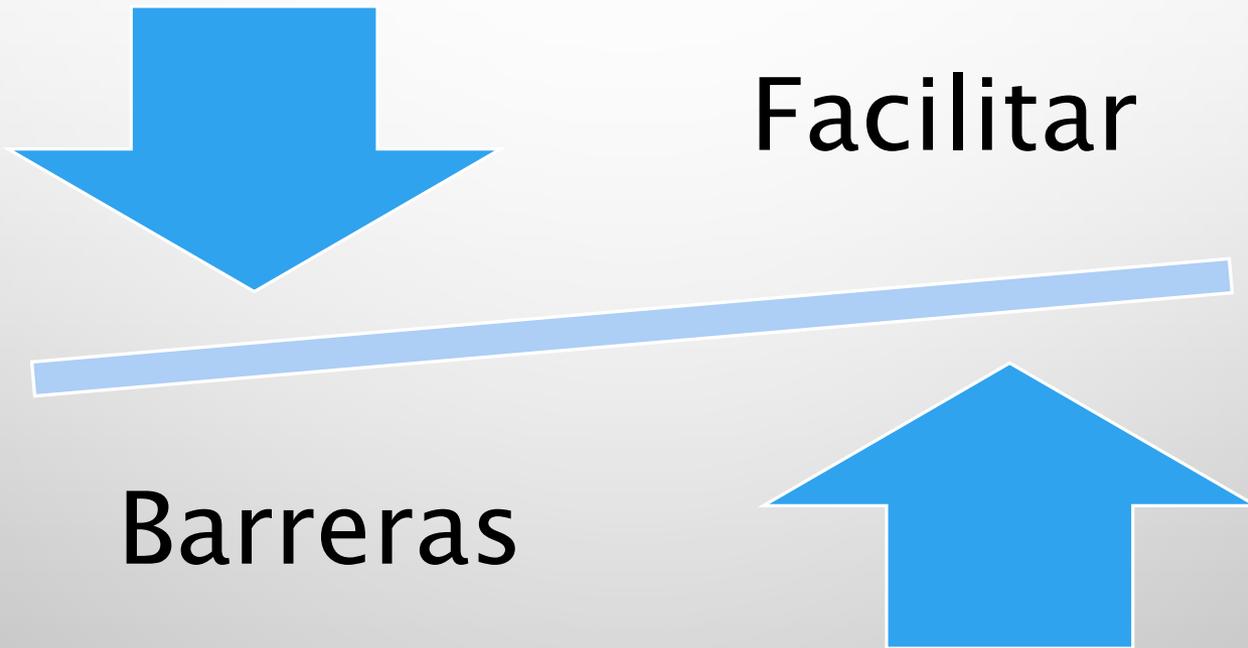
- EL ESTADO, CON LAS LEYES VIGENTES, HO HA PODIDO GARANTIZAR AL CUIDADANO CON DISCAPACIDAD EL ESTADO DE DERECHO QUE PROMUEVA SU INTEGRACIÓN PLENA A LA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA, QUE ES EL PUENTE PARA LOGRAR UNA INSERCIÓN SOCIAL REAL Y ACCESO AL MUNDO DEL TRABAJO A QUIENES ASPIRAN Y TIENEN EL POTENCIAL PARA HACERLO.
- TENER LA OPORTUNIDAD DE CONSEGUIR Y MANTENER UN EMPLEO DIGNO ES UN ASPECTO FUNDAMENTAL EN LA CALIDAD DE VIDA PARA LA MAYORÍA DE LOS SERES HUMANOS Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES NO SON LA EXCEPCIÓN (KUNDU, DUTTA Y CHAN, 2010 CITADO EN BÁEZ, 2014).
- DE AHÍ LA NECESIDAD DE APROBAR NUEVAS LEYES COMO LA LEY 250 DE 2012.

RACIONAL



- PRESUNCIÓN DE QUE MUCHOS ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS TIENEN MAYOR POTENCIAL AL DEMOSTRADO EN PROCESOS DE ADMISIÓN TRADICIONAL.

FACTORES PERSONALES Y AMBIENTALES INCIDEN EN LA FUNCIONALIDAD



DISCAPACIDAD

- ES UN TÉRMINO GENERAL QUE ABARCA LAS DEFICIENCIAS, LAS LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD Y LAS RESTRICCIONES DE LA PARTICIPACIÓN. LAS DEFICIENCIAS SON PROBLEMAS QUE AFECTAN A UNA ESTRUCTURA O FUNCIÓN CORPORAL; LAS LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD SON DIFICULTADES PARA EJECUTAR ACCIONES O TAREAS, Y LAS RESTRICCIONES DE LA PARTICIPACIÓN SON PROBLEMAS PARA PARTICIPAR EN SITUACIONES VITALES.

POR CONSIGUIENTE, LA DISCAPACIDAD ES UN FENÓMENO COMPLEJO QUE REFLEJA UNA INTERACCIÓN ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ORGANISMO HUMANO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVE.

[HTTP://WWW.WHO.INT/TOPICS/DISABILITIES/ES/](http://www.who.int/topics/disabilities/es/)

LEY 250

- POR CONSIGUIENTE, ORDENA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN POST SECUNDARIA, PARTICULARMENTE A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, A DESARROLLAR UN PROTOCOLO QUE PERMITA RECLUTAR ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS HACIENDO USO DEL PASAPORTE POST SECUNDARIO, ACOMODO RAZONABLE Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA.



2- ¿QUÉ DISPONE RESPECTO A VIGENCIA Y TIEMPO CON EL QUE CUENTAN PARA PREPARARSE LAS ENTIDADES LLAMADAS A IMPLEMENTARLA (UNIVERSIDADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN)?

VIGENCIA

LA LEY FUE APROBADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

“ ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR 90 DÍAS DESPUÉS DE SU APROBACIÓN ” (LEY 250, 2012).

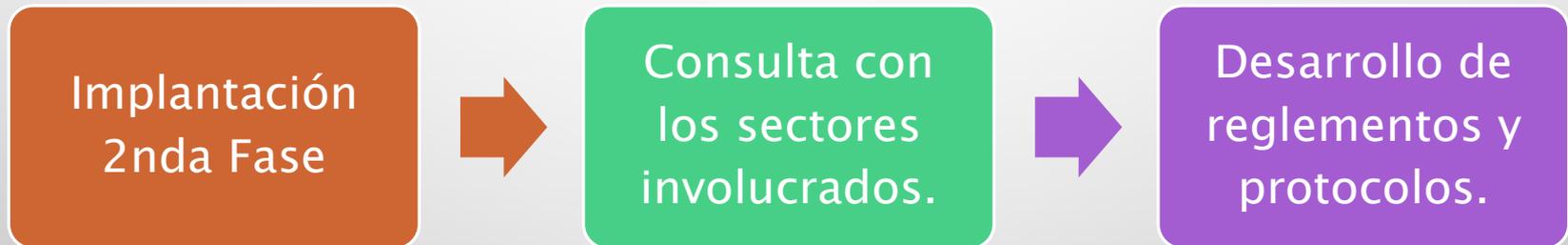
ARTÍCULO 8. – IMPLANTACIÓN E INFORME DE RESULTADOS (LEY 250, 2012)

- *LA IMPLANTACIÓN DE ESTA LEY SE REALIZARÁ EN FORMA ESCALONADA DURANTE UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS. AL CABO DEL PRIMER AÑO SE IDENTIFICARÁN LAS NECESIDADES Y SE DISEÑARÁ UN PLAN ESTRATÉGICO PARA ATENDER LAS MISMAS. DURANTE EL SEGUNDO AÑO SE IMPLANTARÁ EL PLAN Y EN SU TERCER AÑO SE EVALUARÁ EL MISMO Y SE MODIFICARÁ, DE SER NECESARIO. AL CABO DE LOS TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA LEY, CULMINARÁ EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN Y QUEDARÁN EN PLENO VIGOR TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA.*
- *AL CULMINAR EL PRIMER PERIODO DE TRES AÑOS DE SU IMPLANTACIÓN LA OFICINA DEL PROCURADOR DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS REMITIRÁ AL GOBERNADOR Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DE RESULTADOS. EL MISMO DEBERÁ SER REMITIDO DENTRO DE 120 DÍAS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LOS PRIMEROS TRES AÑOS DE ESTA LEY.*

3- ¿EN QUÉ ETAPA DEL PROCESO ESTAMOS A NIVEL SISTEMA Y RECINTO?



PROCESO UPR



UPR

- LA JUNTA DE GOBIERNO, EL 22 DE ABRIL DE 2014, RECIBIÓ LA PROPUESTA, SOMETIDA POR EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD Y VICE PRESIDENCIA DE ESTUDIOS ESTUDIANTILES, DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN DE LA LEY EN EL SISTEMA UPR.
- LA CERTIFICACIÓN 99 FUE EXPEDIDA EL 27 DE MAYO DE 2014.
- PERIODO DE REACCIÓN- 30 DÍAS CALENDARIO.

CAMBIOS CERTIFICACIÓN 25 (2003–2004)

- SE ENMIENDA LA CERTIFICACIÓN 25 (2003–2004) DE LA JUNTA DE SÍNDICOS QUE ESTABLECE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO PARA ESTUDIANTES PROCEDENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR.
- LA POLÍTICA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE SE HA DESARROLLADO CON EL FIN DE PREDECIR POTENCIAL, DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.
- ESTA POLÍTICA DE ADMISIÓN PROCURA GARANTIZAR A LOS SOLICITANTES, A SUS PADRES Y AL PAÍS EN GENERAL—QUE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO UTILIZA CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN FORMALES Y EQUITATIVOS.

REQUISITOS DE ADMISIÓN POR POTENCIAL ACADÉMICO:

- 1) HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE ESCUELA SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA QUE OSTENTE LA LICENCIA PARA OPERAR, SEGÚN REQUERIDA POR LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE, O HABER APROBADO EL EXAMEN DE EQUIVALENCIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO;
- 2) HABER TOMADO EL EXAMEN DE INGRESO REQUERIDO; Y
- 3) CUMPLIR CON EL ÍNDICE DE INGRESO ESTABLECIDO PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS.

ÍNDICE DE INGRESO

- SE COMPUTA A BASE DE LOS VALORES NORMALIZADOS Y ESTANDARIZADOS DEL PROMEDIO DE ESCUELA SUPERIOR,
- PUNTUACIÓN DE LA PARTE DE RAZONAMIENTO VERBAL Y DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO DEL EXAMEN DE INGRESO, ASIGNÁNDOLES UN PESO DE 50%, 25% Y 25%, RESPECTIVAMENTE.

LEY 250



4- ¿QUÉ RETOS SE ANTICIPAN PARA EL RECINTO Y QUÉ AJUSTES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA Y ACTITUDES DEBEN IR TRABAJÁNDOSE?

RETOS EN EL PROCESO DE PROCESO DE TRANSICIÓN

EXTERNOS

- EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO QUE TRABAJA TRANSICIÓN A EDUCACIÓN POST SECUNDARIA DEBE PROVEER LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL DEL ESTUDIANTE EN ETAPAS PREVIAS.
- IDENTIFICAR COMO SE MANIFIESTA LA CONDICIÓN, DIAGNÓSTICO O DEFICIENCIA EN EL ESTUDIANTE.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO DE CAPACIDAD FUNCIONAL
- IDENTIFICAR FORTALEZAS.
- ESTILOS DE APRENDIZAJE.
- COMPENSAR LIMITACIONES
- INTEGRACIÓN DE AT. EN EL PROCESO DE ADMISIÓN
- IDENTIFICAR CUÁLES SON LOS ACOMODOS RAZONABLES ADECUADOS PARA EL ESTUDIANTE.
- SOLICITAR LOS ACOMODOS RAZONABLES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN FORMAL: ADMINISTRACIÓN DE COLLEGE BOARD.

RETOS INTERNOS

- CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY 250 DE 2012 APROBADO INTEGRANDO LAS RECOMENDACIONES DE LOS "STAKEHOLDERS".
- DIVULGAR Y EDUCAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, PARTICULARMENTE AL PERSONAL QUE TRABAJA CON LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y ENTIDADES PRIVADAS.
- CONTAR CON UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE PUEDA IDENTIFICAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL DEL ESTUDIANTE Y LOS ACOMODOS RAZONABLES QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA DEMOSTRAR SU POTENCIAL.
- DESARROLLAR MEDIDAS ALTERNAS DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- CONSIDERANDO QUE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN SON: APROVECHAMIENTO ACADÉMICO Y APTITUDES COMO PREDICTORES DE POTENCIAL.
- DESARROLLAR MÉTODOS ALTERNOS PARA EVALUAR APROVECHAMIENTO ACADÉMICO Y APTITUDES.

RETOS INTERNOS

- PROVEER ACOMODO RAZONABLE A LOS SOLICITANTES QUE SOLICITEN EL PASAPORTE.
- CONTINUAR SENSIBILIZANDO AL PERSONAL DOCENTE SOBRE LO QUE CONSTITUYE UNA DISCAPACIDAD DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.
- DISCUTIR LAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE LA INSTITUCIÓN CON LA POBLACIÓN.
- RETAR LAS CONSTRUCCIONES DE LA DISCAPACIDAD Y EL POTENCIAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.
- PROMOVER UNA CULTURA DE RESPETO ANTE LA DIVERSIDAD QUE ERRADIQUE LA DESIGUALDAD Y PREJUICIO QUE CONSTITUYEN LAS BARRERAS DE ACTITUD.
- ELIMINAR LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS: PASILLOS, ESCALERAS, ESTACIONAMIENTOS, ENTRE OTROS.
- PROMOVER EL USO DE LA AT EN EL SALÓN DE CLASE.

PROPUESTA

- DESARROLLAR UN PLAN INTEGRAL DE ADMISIÓN, DESARROLLO Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS, DISCAPACIDAD Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL.
- DONDE SE PROMUEVA EL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO Y AJUSTE A LA VIDA UNIVERSITARIA ,
- SE OFREZCAN SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS PARA PROMOVER LA RETENCIÓN UNIVERSITARIA E INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

5- ¿CUÁLES SON ALGUNOS DE LOS
CONCEPTOS CLAVE QUE LA LEY 250
TRABAJA Y QUE PODRÍAN ACLARARSE
PARA SU MEJOR CUMPLIMIENTO?



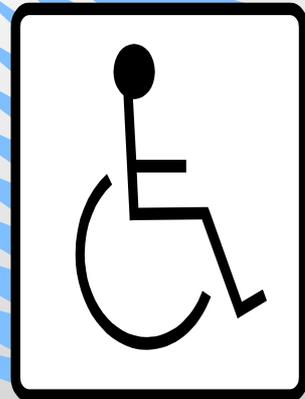
Copyright © Todos los Derechos Reservados

ACOMODO RAZONABLE

- ADAPTACIÓN, MODIFICACIÓN, MEDIDA O AJUSTE ADECUADO O APROPIADO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO PARA PERMITIRLE O FACULTAR A LA PERSONA CON IMPEDIMENTOS, PARTICIPAR EN TODOS LOS ASPECTOS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES, ESCENARIOS EDUCATIVOS, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES COMO PARTE DEL PROCESO DE APRENDIZAJE FORMAL QUE PERMITA A LA PERSONA CON IMPEDIMENTOS PARTICIPAR Y DESEMPEÑARSE EN ESE AMBIENTE EN UNA FORMA INCLUSIVA, ACCESIBLE Y COMPARABLE (LEY 250, 2012).

DETERMINACIÓN DE ACOMODO RAZONABLE

- NO ES IMPROVISADO.
- REQUIERE DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FUNCIONAL DEL ESTUDIANTE.



DIAGNÓSTICO DE CAPACIDAD FUNCIONAL

- ES UN PROCESO MULTIVARIADO, REALIZADO POR UN CONSEJERO EN REHABILITACIÓN LICENCIADO, QUE REQUIERE LA PONDERACIÓN DEL RESIDUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL INDIVIDUO. DICHO RESIDUAL SE ESTIMA A TRAVÉS DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN ABARCADOR Y CONTINUO DE LAS FORTALEZAS Y LIMITACIONES FUNCIONALES, DE LAS ESTRATEGIAS COMPENSATORIAS, DE LAS DESTREZAS DE COMPENSACIÓN, DE LAS CAPACIDADES RELATIVAS Y DE LAS CONDUCTAS DE ADAPTACIÓN DEL INDIVIDUO EN CONTRAPOSICIÓN A LAS DEMANDAS DEL AMBIENTE Y A SUS NECESIDADES FUNCIONALES. ESTE ANÁLISIS REQUIERE DEL INSUMO Y EVALUACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. ESTE ANÁLISIS PERMITE IDENTIFICAR LOS SERVICIOS Y RESPECTIVOS NIVELES DE APOYO ÓPTIMOS QUE PROPICIEN UN PLAN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CORE, 2014).

EJEMPLOS DE ACOMODO RAZONABLE PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

READING LIMITATIONS

- *PROVIDE WRITTEN INFORMATION ON AUDIOTAPE*
- *USE VOICE OUTPUT ON COMPUTER*
- *USE LINE GUIDE TO IDENTIFY OR HIGHLIGHT ONE LINE OF TEXT AT A TIME*

WRITING AND MEMORY LIMITATIONS

- *PROVIDE TEMPLATES OR FORMS TO PROMPT INFORMATION REQUESTED*
- *ALLOW VERBAL RESPONSE INSTEAD OF WRITTEN RESPONSE*
- *ALLOW TYPED RESPONSE INSTEAD OF WRITTEN RESPONSE*
- *USE VOICE ACTIVATED RECORDER TO RECORD VERBAL INSTRUCTIONS*
- *PROVIDE WRITTEN INFORMATION*
- *PROVIDE CHECKLISTS*

EVALUACIÓN DIFERENCIADA (CASTILLO. S.F.)

“ **ES UNA RESPUESTA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD** DE ALUMNOS EXISTENTES EN CUALQUIER GRUPO-CURSO, QUE PRESENTEN “NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES” Y CON “DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE” **POSIBILITANDO EL LOGRO REAL DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJES EN LOS ALUMNOS** QUE PRESENTAN ESE CUADRO DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE. SU IMPLEMENTACIÓN REQUIERE LA COORDINACIÓN DE LOS PROFESORES TUTORES CON LOS PROFESORES DE APOYO, ESPECIALISTAS, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES Y FAMILIA. ESTO QUIERE DECIR UNA ACCIÓN SISTÉMICA., DESDE UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL HASTA LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL AULA” (P.1) .

EVALUACIÓN DIFERENCIADA COMO...

“LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN ADECUADOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD DE ALUMNOS EXISTENTE EN CUALQUIER GRUPO –CURSO” (CASTILLO, S.F., P. 1)

“EL MARCO DE REFERENCIA ... PARA LA EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES ES EL CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS, PRÁCTICAS, HABILIDADES Y ACTITUDES ESPERABLES [ESPERADOS] PARA UN CIERTO [CADA] NIVEL Y QUE EL PROCESO EDUCATIVO [AVALUACIÓN] TIENE LA RESPONSABILIDAD DE AUMENTAR Y ENRIQUECER” (CASTILLO, S.F., P. 5).

EVALUACIÓN DIFERENCIADA (CASTILLO. S.F.)

“ LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA CONSIDERA, RESPETA Y ASUME AL ALUMNO CON NECESIDADES ESPECIALES, DESDE SU REALIDAD INDIVIDUAL, VARIANDO, ADAPTANDO Y/O REFORMULANDO LOS INSTRUMENTOS O MODALIDADES DE EVALUACIÓN APLICADAS AL GRUPO-CURSO, A FIN DE FAVORECER UNA EFICAZ EVALUACIÓN DE ESE ALUMNO, A PARTIR DE LA PARTICULARIDAD DE SU DÉFICIT.

ES ESENCIAL DEFINIR LOS CRITERIOS, CONDICIONES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS EVALUATIVOS, PARA APLICAR LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA EN EL AULA, DE TAL FORMA DE ASEGURAR UN NIVEL DE LOGRO DE APRENDIZAJE DE ESTOS ALUMNOS, CON LO CUAL ACCEDEN A LAS OPORTUNIDADES DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y EQUIDAD” (P. 8).

DIVERSIDAD FUNCIONAL

- BÁEZ-LEBRÓN (2012) RECOMIENDA EL USO DEL CONCEPTO DE MUJERES Y HOMBRES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (ROMAÑACH Y LOBATO, 2005) EN SUSTITUCIÓN DE "DISCAPACIDAD". ESTE TÉRMINO ENFATIZA QUE EN LA SOCIEDAD LAS MUJERES Y LOS HOMBRES FUNCIONAN DE MANERA DIFERENTE POR RAZONES FÍSICAS, PSICOLÓGICAS O SOCIALES, PERO AMBOS TIENEN DERECHO AL RESPETO MUTUO, A VIVIR DE FORMA DIGNA Y A DISFRUTAR DE UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA; PARTICULARMENTE EN EL MUNDO LABORAL RECONOCIENDO SU VALOR Y POTENCIA. ES UN CONCEPTO QUE SE DEFINE EN TÉRMINOS DE FUNCIONALIDAD Y APLICA A TODOS.

ROMAÑACH Y LOBATO (2005, P.6)

LA PALABRA “DIVERSIDAD” VIENE DEFINIDA EN DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA COMO:

DIVERSIDAD. (DEL LAT. DIVERSITAS, -TIS).

1. F. VARIEDAD, DESEMEJANZA, DIFERENCIA.

LA PALABRA “FUNCIONAL” VIENE DEFINIDA COMO:

FUNCIONAL.

1. ADJ. PERTENECIENTE O RELATIVO A LAS FUNCIONES

RESUMEN

- LA LEY 250 ES UNA LEY QUE SE FUNDAMENTA EN LA JUSTICIA SOCIAL Y HUMANISMO.
- PROMUEVE LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS A LA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA, PROMOVRIENDO EL USO DE LA ADMISIÓN EXTENDIDA, EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y ACOMODO RAZONABLE.
- ES UN RECONOCIENDO DEL POTENCIAL DE LA POBLACIÓN CON IMPEDIMENTOS PUERTORRIQUEÑA.
- PARA QUE SEA EFECTIVA SE REQUIRE DE UN CAMBIO DE ACTITUD; QUE TODOS LOS PROFESIONALES QUE PODAMOS APORTAR TRABAJEMOS COMO EQUIPO; RETAR LAS CONSTRUCCIONES DE LA DISCAPACIDAD Y SOBRE TODO CREER EN SU POTENCIAL- CAPACIDAD DE SER Y HACER (BÁEZ-LEBRÓN, 2012).

REFERENCIAS

BÁEZ, E. (2014). *EXPERIENCIA DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES LÍDERES UNIVERSITARIOS CON IMPEDIMENTOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA Y FACTORES/ ELEMENTOS QUE INCIDEN EN LA RETENCIÓN ESTUDIANTIL*. TESIS DE MAESTRÍA INÉDITA. UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RIO PIEDRAS.

BÁEZ-LEBRÓN, M. (2012). *ANÁLISIS DE LA IDEOLOGÍA DEL TRABAJO QUE LOS MEDIOS CONSTRUYEN Y CO CONSTRUYEN SOBRE LA SUBJETIVIDAD DE LA DISCAPACIDAD* (TESIS DOCTORAL INÉDITA), UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RÍO PIEDRAS.

CASTILLO, L. (S.F.). *LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA EN EL CONTEXTO DE LA DIVERSIDAD Y ADAPTACIÓN CURRICULAR*. UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO - CHILE.

RECUPERADO DE

[HTTP://WWW.FEDIAP.COM.AR/ADMINISTRACION/PDFS/LA%20EVALUACI%C3%B3N%20DIFERENCIADA%20-%20DIVERSIDAD%20Y%20ADAPTACI%C3%B3N%20CURRICULAR%20-%20LISANDRO%20CASRILLO%20-%20UAB%20-%20CHILE.PDF](http://www.fediap.com.ar/administracion/pdfs/LA%20EVALUACI%C3%B3N%20DIFERENCIADA%20-%20DIVERSIDAD%20Y%20ADAPTACI%C3%B3N%20CURRICULAR%20-%20LISANDRO%20CASRILLO%20-%20UAB%20-%20CHILE.PDF)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO (ELA) (1952). ARTÍCULO II- CARTA DE DERECHOS. *CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO*. RECUPERADO DE

[HTTP://WWW.LEXJURIS.COM/LEXPRCONT.HTM](http://www.lexjuris.com/lexprcont.htm)

REFERENCIAS

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (2014). *DISTRIBUCIÓN DE MATRICULA POR FACULTAD Y GÉNERO, 2005 AL 2010. UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RÍO PIEDRAS.*

ESCUELA GRADUADA DE CONSEJERÍA EN REHABILITACIÓN (2014). *DEFINICIÓN DE DIAGNÓSTICO DE CAPACIDAD FUNCIONAL. UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RIO PIEDRAS.*

JOB ACCOMODATION NETWORK (JAN). *INFORMATION ABOUT INTELLECTUAL OR COGNITIVE IMPAIRMENTS. OFFICE OF DISABILITY EMPLOYMENT POLICY. U.S. DEPARTMENT OF LABOR. RECUPERADO DE [HTTPS://ASKJAN.ORG/MEDIA/INTCOG.HTML](https://askjan.org/media/intcog.html)*

JUNTA DE SÍNDICOS. (2003). *CERTIFICACIÓN NÚMERO 25, 2003-2004. UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.*

REFERENCIAS

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (2014). *DISTRIBUCIÓN DE MATRICULA POR FACULTAD Y GÉNERO, 2010 AL 2014. UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RÍO PIEDRAS.*

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (2014). *DISTRIBUCIÓN DE MATRICULA POR FACULTAD Y GÉNERO DE ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS, 2005 AL 2015. UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RÍO PIEDRAS.*

ROMAÑACH, J. Y LOBATO, M. (2005). DIVERSIDAD FUNCIONAL, NUEVO TÉRMINO PARA LA LUCHA POR LA DIGNIDAD EN LA DIVERSIDAD DEL SER HUMANO. *BIOÉTICA Y DIVERSIDAD*. RECUPERADO DE

[_TTP://WWW.FOROVIDAINDEPENDIENTE.ORG/FILES/DOCUMENTOS/PDF/DIVERSIDAD_FUNCIONAL.PDF](http://WWW.FOROVIDAINDEPENDIENTE.ORG/FILES/DOCUMENTOS/PDF/DIVERSIDAD_FUNCIONAL.PDF)

CONTACTO:

ESCUELA GRADUADA DE CONSEJERÍA EN
REHABILITACIÓN

PLAZA UNIVERSITARIA

TORRE CENTRAL

CUARTO PISO, OFICINA 4049 C

(787) 764-0000

X- 87413

EMAIL:

MARIBEL.BAEZLEBRÓN@UPRRP.EDU

Muchas
Gracias!